

RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

OTORGA SUBSIDIOS ADICIONALES DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, REGULADO POR EL D.S. N° 49, (V. Y U.), DE 2011 Y SUS MODIFICACIONES A LOS PROYECTOS VILLA REPÚBLICA Y VILLA YUNGAY, AMBOS DE LA COMUNA DE YUNGAY COMITÉ DE VIVIENDA NUEVA VIDA, DE LA COMUNA DE EL CARMEN COMITÉ DE VIVIENDA SAN SEBASTIÁN CHILLÁN Y NUEVA VIVIENDA, AMBOS DE LA COMUNA DE CHILLÁN Y CONJUNTO HABITACIONAL NUEVA ESPERANZA, DE LA COMUNA DE SAN CARLOS, EN CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.179, (V. Y U.), DE 2021, QUE APRUEBA MEDIDAS EXCEPCIONALES DE GESTIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS ADICIONALES, CONFORME AL D.S. N° 49, (V. Y U.), DE 2011 Y SUS MODIFICACIONES, PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA. DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA ELECTRÓNICA N° 133, DE FECHA 19.11.2021, DE ESTA SEREMI.

CHILLÁN, 22 NOV. 2021

RESOLUCIÓN EXENTA N° 134

**VISTOS:**

1. El D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que regula el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
2. Resolución Exenta N° 68, (V. y U.), de fecha 22.01.2021, y sus modificaciones, que autoriza a efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos en el otorgamiento de Subsidios Habitacionales durante el año 2021 en Sistemas y Programas Habitacionales que indica; Circular N° 01, de fecha 25.01.2021, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, que establece el Programa Habitacional correspondiente al año 2021; Circular N° 19, de fecha 20.09.2021, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, que modifica Programa Habitacional.
3. Resolución Exenta N° 590, (V. y U.), de fecha 15.02.2019, y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos en las regiones que indica; Resolución Exenta N° 584, (V. y U.), de fecha 26.03.2020, y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos en las regiones que indica; Resolución Exenta N° 224, (V. y U.), de fecha 24.02.2021 y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos en las regiones que indica;
4. Resolución Exenta N° 1.943, (V. y U.), de fecha 27.08.2019, que modifica Resolución Exenta N° 590, (V. y U.), de 2019, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos y aprueba proyectos seleccionados en el cierre del 27.06.2019, entre otros, los proyectos **"Villa República", código 146090 y "Villa Yungay", código 146091, ambos de la comuna de Yungay; y "Comité de Vivienda San Sebastián Chillán", código 133060, de la comuna de Chillán;**
5. Resolución Exenta N° 1.163, (V. y U.), de fecha 03.08.2020, que modifica y complementa Resolución Exenta N° 584, (V. y U.), de 2020 y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de

Construcción en Nuevos Terrenos en las regiones que indica y aprueba nómina de proyectos calificados al 28 de mayo de 2020, entre otros, el proyecto **"Comité de Vivienda Nueva Vida", código 151339, de la comuna de El Carmen;**

6. Resolución Exenta N° 1.411, (V. y U.), de fecha 28.09.2020, que aprueba nómina de proyectos calificados al 30 de junio de 2020, que postularon al llamado en condiciones especiales dispuesto por la Resolución Exenta N° 584, (V. y U.), de 2020, del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda y modifica Resoluciones Exenta N° 584 citada y N° 1.163, que aprueba nómina de proyectos calificados al 28 de mayo de 2020, ambas de Vivienda y Urbanismo del año 2020, entre otros, el proyecto **"Nueva Visión", código 152086, de la comuna de Chillán;**
7. Resolución Exenta N° 146, (V. y U.), de fecha 11.02.2021, que complementa selección de proyectos calificados al 3 de diciembre de 2020, que postularon al llamado en condiciones especiales dispuesto por Resolución Exenta N° 584, (V. y U.), de 2020 del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, y modifica Resoluciones Exentas N° 584 citada y N° 1.411, que aprueba nómina de proyectos calificados al 30 de junio de 2020, ambas de Vivienda y Urbanismo del año 2020, entre otros, el proyecto **"Conjunto Habitacional Nueva Esperanza", código 157339, de la comuna de San Carlos;**
8. Resolución Exenta N° 1.484, (V. y U.), de fecha 15.09.2021, que modifica Resolución Exenta N° 224, (V. y U.), de 2021 y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de construcción en nuevos terrenos en las regiones que indica y aprueba nómina de proyectos calificados al 24 de junio de 2021, entre otros, 1 beneficiario del proyecto **"Conjunto Habitacional Nueva Esperanza", código 157339, de la comuna de San Carlos;**
9. Resolución Exenta N° 1.179, (V. y U.), de fecha 15.07.2021 y sus modificaciones, que aprueba medidas excepcionales de gestión para el otorgamiento de subsidios adicionales, conforme al D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
10. Circular N° 14, de fecha 23.07.2021, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, que informa procedimiento y parámetros a utilizar para la aplicación de la Res. Ex. N° 1.179, (V. y U.), de 2021;
11. Resolución Exenta N° 1.528, (V. y U.), de fecha 30.09.2021, que modifica Resolución Exenta N° 1.179, (V. y U.), de 2021, que aprueba medidas excepcionales de gestión para el otorgamiento de subsidios adicionales, conforme al D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
12. Circular N° 21, de fecha 30.09.2021, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, que actualiza y complementa procedimiento y parámetros a utilizar para la aplicación de la Resolución Exenta N° 1.179, (V. y U.), de 2021, y su modificación, indicado en Circular N° 14 de 2021;
13. Oficio Ord. N° 1.179, de fecha 19.10.2021, de SERVIU Región de Ñuble, que informa solicitud de subsidio adicional por alza de costos de construcción, para los proyectos **"Villa República", código 146090; "Villa Yungay", código 146091, ambos de la comuna de Yungay, y el proyecto "Comité de Vivienda Nueva Vida", código 151339, de la comuna de El Carmen,** solicitado por **Entidad Patrocinante Servicios Habitacionales Chile SpA.;**
14. Oficio Ord. N° 1.232, de fecha 27.10.2021, de SERVIU Región de Ñuble, que informa solicitud de subsidio adicional por alza de costos de construcción, para los proyectos **"Comité de Vivienda San Sebastián Chillán", código 133060; "Nueva Visión", código 152086, ambos de la comuna de Chillán, y el proyecto "Conjunto Habitacional Nueva Esperanza", código 157339, de la comuna de San Carlos,** solicitados por la **Empresa Constructora José Miguel García y Compañía Ltda.;**
15. Memorándum N° 437, de fecha de 10.11.2021, del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta SEREMI, a través del cual se remite solicitud de primer ingreso de subsidios adicionales del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, para los proyectos **"Villa República", código 146090; "Villa Yungay", código 146091, ambos de la comuna de Yungay, y el proyecto "Comité de Vivienda Nueva Vida",**

**código 151339, de la comuna de El Carmen, presentados por Entidad Patrocinante Servicios Habitacionales Chile SpA.;**

16. Memorandum N° 447, de fecha de 12.11.2021, del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta SEREMI, a través del cual se remite solicitud de segundo ingreso de subsidios adicionales del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, para los proyectos **"Comité de Vivienda San Sebastián Chillán", código 133060; "Nueva Visión", código 152086, ambos de la comuna de Chillán, y el proyecto "Conjunto Habitacional Nueva Esperanza", código 157339, de la comuna de San Carlos,** presentados por la **Empresa Constructora José Miguel García y Cía. Ltda.;**
17. Resolución Exenta Electrónica N° 133, de fecha 19.11.2021, de esta SEREMI, que otorga subsidios adicionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones;
18. Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.L. 1.305 de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 397, (V. y U.), de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y el D.S. N° 55, (V. y U.), de fecha 30.10.2018, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble; y,

#### **CONSIDERANDO:**

- a. Que, por Resoluciones Exentas N° 590, de fecha 15.02.2019, y sus modificaciones, N° 584, de fecha 26.03.2020, y sus modificaciones y N° 224, de fecha 24.02.2021 y sus modificaciones, todas de Vivienda y Urbanismo, se llamó a procesos de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos en las regiones que indica.
- b. Que, por Resolución Exenta N° 1.943, (V. y U.), de fecha 27.08.2019, que modificó la Resolución Exenta N° 590, (V. y U.), de 2019, y se aprobó nómina de proyectos seleccionados en el cierre del 27.06.2019, entre otros, los proyectos, modalidad Construcción en Nuevos Terrenos, de la Región de Ñuble, **"Villa República", código 146090 y "Villa Yungay", código 146091, ambos de la comuna de Yungay;** y el proyecto **"Comité de Vivienda San Sebastián Chillán", código 133060, de la comuna de Chillán.**
- c. Que, por Resolución Exenta N° 1.163, (V. y U.), de fecha 03.08.2020, se aprobó nómina de proyectos modalidad Construcción en Nuevos Terrenos, calificados al 28 de mayo de 2020, entre otros, el proyecto **"Comité de Vivienda Nueva Vida", código 151339, de la comuna de El Carmen.**
- d. Que, por Resolución Exenta N° 1.411, (V. y U.), de fecha 28.09.2021, se aprobó nómina de proyectos modalidad Construcción en Nuevos Terrenos, calificados al 30 de junio de 2020, entre otros, el proyecto **"Nueva Visión", código 152086, de la comuna de Chillán.**
- e. Que, por Resolución Exenta N° 146, (V. y U.), de fecha 11.02.2021, se aprobó nómina de proyectos calificados al 30 de junio de 2020, entre otros, el proyecto **"Conjunto Habitacional Nueva Esperanza", código 157339, de la comuna de San Carlos**
- f. Que, por Resolución Exenta N° 1.484, (V. y U.), de fecha 03.08.2020, se aprobó nómina de proyectos modalidad Construcción en Nuevos Terrenos, calificados al 24 de junio de 2021, entre otros, 1 beneficiario del proyecto **"Conjunto Habitacional Nueva Esperanza", código 157339, de la comuna de San Carlos.**
- g. Que, el artículo N° 27 inciso primero del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, establece que "De la cantidad de recursos dispuesta anualmente a nivel nacional para el Programa regulado por el presente reglamento, podrá reservarse hasta un 30% para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor u otros, debidamente calificados por el Ministro de Vivienda y Urbanismo..." En el mismo sentido, el inciso segundo del señalado artículo establece que "... **con cargo al porcentaje establecido en el inciso precedente, mediante resoluciones fundadas el Ministro de Vivienda y Urbanismo**

**podrá otorgar subsidios adicionales a aquellos proyectos habitacionales en que, por razones de fuerza mayor o imposibles de prever al momento de la calificación del proyecto, y que estén claramente fundamentadas, el subsidio otorgado sea insuficiente para su correcta ejecución...**

- h. Que, la Resolución Exenta N° 1.179, (V. y U.), de fecha 19.10.2021, modificada por la Resolución Exenta N° 1, en su resuelvo 1.528, (V. y U.), de fecha 30.09.2021, en su resuelvo 1°, delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo de todo el país, la facultad del inciso segundo del artículo 27 del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, para el solo efecto de incrementar los subsidios asignados originalmente, a solicitud del SERVIU respectivo, hasta por un 7% del valor del costo del contrato respectivo, tratándose de proyectos de la tipología de Construcción en Sitio Propio, y hasta un 6%, para los proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos, Pequeño Condominio y Densificación Predial.
- i. Que, por Circular N° 14, de fecha 23.07.2021, modificada por Circular N° 21, de fecha 30.09.2021, ambas del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, se informa procedimiento y parámetros a utilizar para la aplicación de la Resolución Exenta N° 1.179, (V. y U.), de 2021, y en su punto "IV Metodología" numeral 4, establece que **"La SEREMI revisará la información recibida por SERVIU, de no existir alcances u observaciones a la información recibida por parte de SERVIU, la SEREMI procederá vía resolución a autorizar el otorgamiento del subsidio adicional, previo chequeo con la División de Política Habitacional, respecto de la disponibilidad de recursos en el programa anual del Fondo Solidario de Elección de Vivienda"**
- j. Que, por correo electrónico de fecha 01.10.2021, del Jefe de la División de Política Habitacional del MINVU, se informa el marco disponible del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, en la Región de Ñuble, para el otorgamiento de subsidios adicionales en conformidad a la Resolución Exenta N° 1.179, (V. y U.), de 2021 y sus modificaciones, por alza de los materiales de construcción debido a la contingencia sanitaria de COVID 19, que afecta al país.
- k. Que, por Oficio citados en los vistos 13) y 14) precedentes, SERVIU Región de Ñuble, informa solicitud de subsidios adicionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, en el marco de la Resolución Exenta N° 1.179, (V. y U.), de 2021 y sus modificaciones, que aprueba medidas excepcionales de gestión para el otorgamiento de subsidios adicionales, conforme al D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para los **proyectos "Villa República", código 146090; "Villa Yungay", código 146091, ambos de la comuna de Yungay; "Comité de Vivienda Nueva Vida", código 151339, de la comuna de El Carmen, presentados por la Entidad Patrocinante Servicios Habitacionales Chile SpA., y "Comité de Vivienda San Sebastián Chillán", código 133060; "Nueva Visión", código 152086, ambos de la comuna de Chillán, y "Conjunto Habitacional Nueva Esperanza", código 157339, de la comuna de San Carlos, presentados por la Empresa Constructora José Miguel García y Cía. Ltda.**
- l. Que, las solicitudes de subsidios adicionales tienen su fundamento en los informes que se contienen en los oficios de SERVIU, a través de los cuales se indica, que los proyectos cumplen con todas las exigencias contempladas en al Circular N° 14, modificada por la Circular N° 21, ambas del año 2021, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, según la aplicación de los parámetros establecidos, que se individualizan en la siguiente Tabla:

COD. PROYECTO	PROYECTO	% AVANCE ACUMULADO AL 15-07-2021	PARÁMETRO INCREMENTO	MONTO PPTO CTTO. UF.	MONTO PPTO CON INCREMENTO UF.	MONTO SUBSIDIO ADICIONAL UF.
146090	VILLA REPÚBLICA	28,40	4%	116.384,000	121.039,360	4.655,360
146091	VILLA YUNGAY	44,00	4%	113.396,000	117.931,840	4.535,840
151339	COMITÉ DE VIVIENDA NUEVA VIDA	41,98	4%	226.590,000	235.653,600	9.063,600
133060	COMITÉ DE VIVIENDA SAN SEBASTIÁN CHILLÁN	95,03	2%	268.039,510	273.400,300	5.360,790
152086	NUEVA VISIÓN	19,00	4%	180.729,000	187.958,160	7.229,160
157339	CONJUNTO HABITACIONAL NUEVA ESPERANZA	1,00	4%	325.656,630	338.682,895	13.026,265

- m. Que, por Memorándum citado en el visto 15) y 16) de la presente resolución exenta, del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento, de esta SEREMI, se solicita la asignación de subsidios adicionales por mayores costos de materiales, en

conformidad a la Resolución Exenta N° 1.179, (V. y U.), de 2021, para los proyectos **proyectos "Villa República", código 146090; "Villa Yungay", código 146091, ambos de la comuna de Yungay; "Comité de Vivienda Nueva Vida", código 151339, de la comuna de El Carmen,** presentados por la **Entidad Patrocinante Servicios Habitacionales Chile SpA.**, y **"Comité de Vivienda San Sebastián Chillán", código 133060; "Nueva Visión", código 152086, ambos de la comuna de Chillán, y "Conjunto Habitacional Nueva Esperanza", código 157339, de la comuna de San Carlos,** presentados por la **Empresa Constructora José Miguel García y Cía. Ltda.** Además, señala que los antecedentes de las familias y los montos fueron revisados y aprobados por el Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta SEREMI.

- n. Que, es pertinente señalar, que debido a la contingencia sanitaria de COVID 19, se ha producido un alza extraordinaria en el costo de materiales de construcción, que ha afectado el normal desarrollo de los proyectos que se encuentran en ejecución, generando que los contratos de construcción se tornen excesivamente más onerosos, por lo que resulta indispensable para una adecuada materialización de los proyectos seleccionados, los que tienen una alta relevancia para el Ministerio de Vivienda Urbanismo, en la concreción de sus políticas habitacionales, otorgar subsidios adicionales, como medida excepcional de gestión.
- o. Que, por Resolución Exenta Electrónica N° 133, de fecha 19.11.2021, de esta SEREMI, se otorga subsidios adicionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, sin embargo, ésta contiene errores involuntarios en las tablas insertas en el considerando I) y en el resuelve 1°, donde se individualizan los proyectos "Villa República", "Villa Yungay" y "Comité de Vivienda Nueva Vida", señalando montos que no corresponden a los solicitados por SERVIU Región de Ñuble, y teniendo presente que dicha resolución no ha sido notificada a los interesados, se estima pertinente dejarla sin efecto, y dictar un acto administrativo que corrija los errores involuntarios.
- p. Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes, y de conformidad a la facultad delegada en el resuelve 1° de la Resolución Exenta N° 1.179, (V. y U.), de 2021, y sus modificaciones, dicto la siguiente:

### RESOLUCIÓN:

- 1° ASÍGNASE** subsidios adicionales del Programa de Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, en conformidad a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 1.179, (V. y U.), de 2021, y sus modificaciones, a los proyectos que a continuación se detallan:

COMUNA	COD. PROYECTO	PROYECTO	TIPO PROYECTO	N° VIVIENDAS	MONTO PPTO CTTO. UF.	MONTO SUBSIDIO ADICIONAL UF.
YUNGAY	146090	VILLA REPÚBLICA	CNT	230	116.384,000	4.655,360
YUNGAY	146091	VILLA YUNGAY	CNT	128	113.396,000	4.535,840
EL CARMEN	151339	COMITÉ DE VIVIENDA NUEVA VIDA	CNT	124	226.590,000	9.063,600
CHILLÁN	133060	COMITÉ DE VIVIENDA SAN SEBASTIÁN CHILLÁN	CNT	299	268.039,510	5.360,790
CHILLÁN	152086	NUEVA VISIÓN	CNT	197	180.729,000	7.229,160
SAN CARLOS	157339	CONJUNTO HABITACIONAL NUEVA ESPERANZA	CNT	373	325.656,630	13.026,265
<b>TOTAL SUBSIDIOS ADICIONALES UF.</b>						<b>43.871,015</b>

- 2° IMPÚTESE** la cantidad de **43.871, 015 Unidades de Fomento**, por concepto de subsidios adicionales que se destinarán para solventar el mayor costo de materiales de construcción, debido a la variación de precios producida en dicho mercado, a los recursos autorizados a la Región de Ñuble para el año 2021, del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones.

- 3° ESTABLÉCESE** que las asignaciones directas de subsidios adicionales, del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, otorgadas por el SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, en el presente acto administrativo, se realizan en conformidad a la facultad delegada por Resolución Exenta N° 1.179, (V. y U.), de 2021.

4° DÉJASE SIN EFECTO Resolución Exenta Electrónica N° 133, fecha 19.11.2021, de esta SEREMI, en mérito a lo expuesto en el considerando o) del presente acto administrativo.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**CARLOS URRESTARAZU CARRION  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE  
ÑUBLE**

VGH/JRA

DISTRIBUCIÓN:

- DIVISIÓN DE POLÍTICA HABITACIONAL MINVU
- DIVISIÓN TÉCNICA DE ESTUDIO Y FOMENTO HABITACIONAL MINVU
- SERVIU REGIÓN DE ÑUBLE
- DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO SEREMI REGIÓN DE ÑUBLE
- DEPARTAMENTO TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES SERVIU REGIÓN DE ÑUBLE
- ARCHIVO SECCIÓN JURÍDICA SEREMI REGIÓN DE ÑUBLE
- OFICINA DE PARTES SEREMI REGIÓN DE ÑUBLE

Ley de Transparencia Art 7.G